



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO N°: 805

FECHA: 20 / 12 / 2024

Página 1 de 4

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CÓRDOBA
AUTO ACLARATORIO DEL FALLO CON RESPONSABILIDAD No. 794 DEL
17/12/2024 DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
ORDINARIO N°. 80233-064-1270 – MUNICIPIO DE TIERRALTA -CÓRDOBA**

TRAZABILIDAD	SICA 61542, 2018IE0014889 de 23/02/2018 y 2018IIE0059706 de 10/08/2018.
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.	80233-064-1270
CUN SIREF	AC-80233-2019-26463
ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DE TIERRALTA Nit-800.096.807-03
CUANTÍA DE DAÑO	Inicial: NOVECIENTOS QUINCE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$915.376.711.oo). Final o Actual: MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEICIENTOS SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1.771.660.184.oo).
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	CARLOS ARTURO COGOLLO LARA C.C.78.705.631 Alcalde para la época de los hechos FABIO LEONARDO OTERO AVILEZ C.C.10.768.748 Alcalde para la época de los hechos FELIX ROSENDO CUELLO CABRALES C.C.10.768.338 R.L. Empresa de Servicios Públicos Municipales de Tierralta. YANIO DE JESUS CASTELLANOS ATENCIA C.C.6.884.865 Secretario de Planeación de Tierralta Supervisor UNIÓN TEMPORAL LA LIBERTAD



AUTO N°: 805

FECHA: 20 / 12 / 2024

Página 2 de 4

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CÓRDOBA
AUTO ACLARATORIO DEL FALLO CON RESPONSABILIDAD No. 794 DEL
17/12/2024 DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
ORDINARIO N°. 80233-064-1270 – MUNICIPIO DE TIERRALTA -CÓRDOBA**

	<p>Nit-900553676-6 R.L. MAURO JOSÉ NAVARRO PATRON C.C.8.248.083 (Consortio Soto Navarro –Alcaldía de Tierralta).</p> <p>CONSORCIO SOTO NAVARRO R.L. WILMER EDUARDO SOTO SALINAS C.C.6.887.963</p> <p>RODRIGO REZA REZA C.C.78.031.741 Interventor (Contratado por la U.T. LA LIBERTAD) Nit-900553676-6</p>
<p>TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE</p>	<p>LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Nit- 860.802.400-2 Pólizas No. 3000682, vigencia 26/08/2014 al 26/08/2015. Riesgos amparados: Cobertura de Manejo Oficial, delitos contra la Administración Pública, Fallos con Responsabilidad Fiscal. Fecha de expedición 13/08/2014, deducible 15% del valor de la pérdida, Min- 5SMMLV.</p> <p>Aseguradora Solidaria de Colombia Nit-860.524.6554-6 Número de Pólizas: Villa Libertad 1820-47- 994000016163 y Villa Libertad II 820-47- 994000016162, con Vigencia hasta 31/03/2017, Riesgos Amparados Cumplimiento del Contrato, buen manejo del Anticipo, estabilidad de la Obra, Salarios y Prestaciones Sociales. Valor Asegurado \$803.400.000.00, cada una y fecha de expedición 27/06/2014.</p>

ASUNTO

Procede la Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba de la Contraloría General de la República a ACLARAR el Auto No.794 del 17/12/2024 por medio del cual se profirió Fallo con Responsabilidad Fiscal, dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal Ordinario N°. **PRFO 80233-064-1270 CUYN 80233-2019-26463**, por el manejo irregular de recursos públicos en el Municipio de Tierralta, Departamento de Córdoba.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO N°: 805

FECHA: 20 / 12 / 2024

Página 3 de 4

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CÓRDOBA
AUTO ACLARATORIO DEL FALLO CON RESPONSABILIDAD No. 794 DEL
17/12/2024 DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
ORDINARIO N°. 80233-064-1270 – MUNICIPIO DE TIERRALTA -CÓRDOBA**

CONSIDERACIONES

Que, La Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba, de la Contraloría General de la República, dictó Fallo con Responsabilidad No. 794 de fecha 17-12-2024, dentro del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal N°. **PRFO 80233-064-1270 CUYN 80233-2019-26463**.

Que, dentro del Fallo dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal, antes referenciado, acápite, **ANÁLISIS PROBATORIO PARA EL DESARROLLO DEL FALLO**, página 13, la Colegiatura se refirió y tomó decisiones respecto a los **DESCARGOS FRENTE A LA IMPUTACIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL**, que el apoderado de Confianza de la Compañía, **ASEGURDORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, vinculada a este plenario, por las Pólizas de Cumplimiento de Entidades Estatales No.820-47-994000016163 y 820-47-994000016162, presento junto con Poder y Anexos, para solicitar que sea excluida su apadrinada de cualquier tipo de responsabilidad que pretenda endilgársele y consecuente con ello, que se procediera a resolver su desvinculación.

Que la Colegiatura, de manera **INVOLUNTARIA**, **OMITIÓ** dar posesión al apoderado de Confianza de la Compañía, **ASEGURDORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, concomitante con la aceptación y decisión de sus **DESCARGOS FRENTE A LA IMPUTACIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL**, contra su poderdante; por lo que se deberá **RECONOCER** Personería para actuar dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal Ordinario N°. **PRFO 80233-064-1270 CUYN 80233-2019-26463**, al profesional del Derecho, doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, con cédula de ciudadanía número 19.395.114 y Tarjeta Profesional número 39.116 del C.S. de la J.

En mérito de lo anteriormente expuesto, La Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba, de la Contraloría General de la República,

RESUELVE

PRIMERO: ACLARESE el Fallo con Responsabilidad No. 794 de fecha 17-12-2024, dentro del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal N°. **PRFO 80233-064-1270 CUN 80233-2019-26463**, acápite, **ANÁLISIS PROBATORIO PARA EL DESARROLLO DEL FALLO**, donde la Colegiatura se refirió y tomó decisiones respecto a los **DESCARGOS FRENTE A LA IMPUTACIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL**, que el apoderado de Confianza de la Compañía, **ASEGURDORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, presentó a favor de su apadrinada, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: RECONÓZCASELE personería al abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, con cédula de ciudadanía número 19.395.114 y

3



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AUTO N°: 805

FECHA: 20 / 12 / 2024

Página 4 de 4

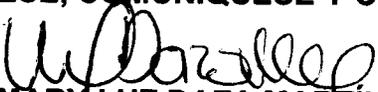
**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CÓRDOBA
AUTO ACLARATORIO DEL FALLO CON RESPONSABILIDAD No. 794 DEL
17/12/2024 DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
ORDINARIO N°. 80233-064-1270 – MUNICIPIO DE TIERRALTA -CÓRDOBA**

Tarjeta Profesional número 39.116 del C.S. de la J., para que actúe como apoderado de confianza del Tercero Civilmente Responsable Compañía ASEGURDORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, vinculada al Fallo mencionado a lo largo de la providencia y con base a lo expuesto en la parte motiva de la misma.

QUINTO: NOTIFICAR POR ESTADO a los sujetos procesales e intervinientes el contenido del presente Auto, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, a través de la Oficina de Secretaría Común de la Gerencia Departamental Colegiada de Córdoba de la Contraloría General de la República.

CUARTO: SIN RECURSOS. Contra el presente proveído no procede recurso.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARYLUZ DAZA MARTÍNEZ
Gerente Departamental


CAREN NORELA URANGO ALMANZA
Contralora Provincial - Ponente


JUAN CAMILO TUIRÁN MONSALVE
Contralor Provincial

MELISA MARCHENA VALLEJO
Contralor Provincial
Novedad Administrativa – Licencia de Maternidad

Proyectó: **ELÍAS SAMUEL PITALÚA TÁMAARA**
Profesional Sustanciador